

Médico don José María Relanzón López (H.M.C. «Gómez Ulla»), Capitán Médico don Manuel Gómez de Aranda Blanco (H. M. «Gómez Ulla»), Capitán Médico don Gonzalo Martínez Santiago (H. M. Zaragoza), Capitán Médico don José Villarta Núñez Cortés (H. M. C. «Gómez Ulla»), Teniente Médico don Santiago Botella Cubells (Rclac. 8 Valencia), Teniente Médico don José María Barranco Casquet (Cia. San. 41 Lérida), y Teniente Médico don Domingo Arnal Mallón (H. M. Zaragoza).

#### PRUEBA NÚM. 3. EDUCACIÓN FÍSICA

Presidente: Comandante don José Antonio Camacho Morales.

##### Vocales:

Comandante don José Molina Javierre, Comandante don Francisco de Asís García Velo, Capitán don José Ojeda Domínguez, Capitán don Jesús García Riesco, Capitán don José Vicente Gaspar, Capitán don Andrés de Jorge Asensi, Capitán don Miguel Izquierdo López, Capitán don Vicente Bañeres Farrero, Capitán don Ángel de Miguel Campos, Capitán don Fernando Herrero de la Muela, Capitán don José M. Sierra Manzanaro, Capitán don José F. Hernández Cabrera, Capitán don Elisco Robledo Castro, Teniente don Jaime Rubio Busto, Teniente don Antonio Cegarra Angosto, Teniente don Pablo Pérez Liorente, Teniente don José A. Quiñones Roncero, Teniente don Francisco Casado Martínez, Teniente don Ángel Esteban Portales, y Teniente don Ángel Saavedra Alonso.

##### Vocales suplentes:

Teniente don José Ramón Gil Fernández, Teniente don Manuel Domínguez Martín, Teniente don José A. Ortega Delis, Teniente don Javier Domínguez de la Torre Vilar, Teniente don Esteban Martínez Abeledo, Teniente don Ricardo Cristóbal Franci, Teniente don Manuel Moreno Santos, Teniente don Fernando J. Navas Nieto, Teniente don Javier Rollón Mayordomo, Teniente don José L. Viñas Chamorro, Teniente don Juan Almazora Moya, Sargento 1.º don Francisco Hernández Peláez, Sargento 1.º don Manuel González Esturao, Sargento don Alberto Bermejo Huertas, Sargento don Pedro Galán Castillo, Sargento don José Fernández Fenech, Sargento don Rafael Mora Cañizares, Sargento don Agustín Omedes Escuin, Sargento don Rafael García Oliván, y Sargento don Félix Víctor Marzol Jaén.

#### PRUEBA NÚM. 4. PSICOTÉCNICA

Presidente: Teniente Coronel don Francisco Poza González.

##### Vocales:

Capitán don Pablo Martínez Delgado, Capitán don Pablo Blanco de Azipazu, Capitán don Fernando del Olmo Morón, Capitán don Manuel Rivas Trena, Capitán don Ángel Aparicio Cámara, Capitán don Alfonso Chillón Modrego, Capitán don José Guerra Márquez, Teniente don Valentín Flores de Haro, Teniente don Francisco Peribáñez Martín, Teniente don Rafael Montes Bravo, Teniente don José A. Menduñha Matamoros, Teniente don Luis Rivero Camacho, Teniente don Guillermo A. Martínez Cobos, y Teniente don Sebastián García Moreno.

##### Vocales suplentes:

Teniente don Juan Torres Marín, Subteniente don Juan Bucarat Castillo, Subteniente don José Cortés Rodríguez, Subteniente don Juan Mejías Guillamón, Subteniente don Manuel Quiroga Fernández, Brigada don José Valle González, Brigada don Juan García Conesa, Sargento 1.º don Serafín García Sánchez, Sargento 1.º don Sebastián Céspedes Madrid, Sargento don Javier Muñoz Duaso, Sargento don Juan M. de Gomar Galiano, Sargento don Juan M. García González, Sargento don José J. Vélez Pérez, y Sargento don Diego Rueda Riol.

#### PRUEBA NÚM. 5. NIVEL CULTURAL

Presidente: Teniente Coronel don Francisco Cortés Rueda.

##### Vocales:

Capitán don Manuel Gallegos García-Lorenzana, Capitán don Fernando García Muñiz, Capitán don Eugenio Ros Mancebo, Capitán don Luis Jiménez Serrano, Teniente don Manuel Maldonado Calvente, Teniente don Oscar Castro Martín, Teniente don José Florido Campos, Teniente don José L. Civera San Antonio, Teniente don Juan José Olcoz Roncal, Teniente don Francisco Aguado Asenjo, Teniente don Antonio Perán González, Teniente don Ángel Prados Espinosa, Teniente don José A. Gil Barceló, Teniente don Antonio Castro Hebrero, Teniente don Waldo Delgado Rodríguez, Teniente don Aurelio Álvarez Miguelláñez, Subteniente don Alejandro García Jiménez, Sargento 1.º don Santiago Fornies Goma, Sargento 1.º don Carlos Leyva Palma, Sargento 1.º don José M. López Parodi, Sargento don Rafael J. Maurera Merino, Sargento don Juan Meléndez Ceballos, Sargento don José M. Iralde Ventura, y Sargento don Fernando Fernández Sambade.

##### Vocales suplentes:

Sargento don José A. Ceballos García, Sargento don Manuel Gurrea Arrufat, Sargento don Juan F. Cruz Morillas, Sargento don José M. Domínguez Formenti, Sargento don Juan I. Carrillo Ruiz, Sargento don José A. Vaca Ruiz, Sargento don Francisco Huertas María Dolores, Sargento don José Herrera Gil, Sargento don Juan A. Suárez García, Sargento don Carlos Donaire Mena, Sargento don José María Ruiz Rueda, y Sargento don José Manuel Díaz Vara.

Madrid, 12 de junio de 1989.—Por Delegación, El General Director de Enseñanza, José María Millán Morera de la Vall.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14053** ORDEN de 7 de junio de 1989 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Física para Profesores de Educación General Básica.

El Plan para la Extensión de la Educación Física en Centros de Enseñanza General Básica que el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha desde el año 1988, exige la formación de especialistas en esta área para su incorporación a los Centros de Educación General Básica. Una de las vías emprendidas para conseguir este objetivo ha sido la convocatoria de cursos de especialización para Profesores en activo, en colaboración con diversas Universidades. La experiencia obtenida en los cursos ya realizados aconseja continuar con este tipo de convocatorias. Por ello este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar 29 cursos de especialización en Educación Física para Profesores de Educación General Básica.

Cada uno de estos cursos contará con 35 participantes como máximo. Los lugares de realización se especifican en el anexo I.

Segundo.—Los cursos tendrán la siguiente estructura:

Fase teórico-práctica: Tendrá una duración de quinientas treinta horas, desarrolladas a lo largo de cinco meses, aproximadamente.

Fase de prácticas docentes en Centros de Educación General Básica, con una duración de trescientas horas desarrolladas a lo largo de cuatro meses aproximadamente.

Tercero.—El desarrollo de la fase practicada tendrá lugar en los Centros educativos de origen, en el caso de los Profesores funcionarios, proporcionando el Ministerio de Educación y Ciencia los Centros educativos necesarios para su realización a los Profesores que no se encuentren trabajando en un Centro de Educación General Básica, sin que ello suponga vinculación laboral ni administrativa con el Ministerio.

Cuarto.—Los objetivos, contenidos básicos u orientaciones generales del curso son los que figuran en el anexo II.

Quinto.—Estos cursos se realizarán mediante Convenios con las distintas Universidades donde están ubicados.

Se creará para cada curso una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de ellos a propuesta del Consejo Superior de Deportes.

Dos representantes de la Universidad, uno de los cuales será el Director del curso.

Una vez iniciado el curso, los Profesores alumnos elegirán dos representantes que se incorporarán a la Comisión como miembros de pleno derecho, salvo en lo referente a las funciones primera y segunda de la cláusula sexta.

Sexto.—Serán funciones de esta Comisión:

Aprobar la propuesta del equipo docente presentada por el Director del curso.

Realizar la selección de los aspirantes al curso.

Realizar el seguimiento y evaluación del curso.

Supervisar el desarrollo del programa.

Séptimo.—La calificación de los Profesores se hará a través de evaluaciones parciales de cada una de las fases del curso. Se tendrán en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos, como la realización de los trabajos prácticos.

Octavo.—La asistencia deberá ser, al menos, del 90 por 100 del tiempo de duración de cada fase. La falta de asistencia sin justificación en alguna de las fases del curso dará lugar a que sea dado de baja de éste.

previo informe del Director del mismo y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Las faltas de asistencia justificadas serán valoradas por dicha Comisión.

Noveno.—En la selección de los participantes se considerarán criterios prioritarios:

Ser funcionario y estar acogido a los apartados F) y G), artículo 4.º de la Orden de 5 de junio de 1987, y el artículo 2.º de la Orden de 14 de junio de 1988, por los que se encuentran impartiendo la especialidad de Educación Física.

Ser funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con destino definitivo o provisional.

En ambos casos pertenecer a las provincias a las que van dirigidos los cursos.

En el caso de que tras la aplicación de estos criterios no se cubrieran las plazas previstas se completará la selección valorando las siguientes situaciones:

Profesores contratados laborales del Ministerio de Educación y Ciencia que estén impartiendo Educación Física.

Profesores pertenecientes a Centros concertados que estén impartiendo Educación Física.

Profesores contratados por Comunidades Autónomas pertenecientes al territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia o Ayuntamientos que estén impartiendo Educación Física.

En cualquiera de los casos se valorarán como méritos los siguientes:

La participación en cursos o actividades de formación permanente o renovación pedagógica del área de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos con competencias en materia educativa.

Otros méritos relacionados con la Educación Física.

En el caso de Profesores que no estén ejerciendo su profesión podrán acreditar como méritos su expediente académico.

El tiempo de permanencia en cada una de las situaciones antes señaladas así como los méritos alegados serán baremados según criterios indicados en el anexo III.

Décimo.—La Comisión de Selección solo valorará aquellos méritos y situaciones que estén debidamente acreditados.

Undécimo.—Los Profesores funcionarios seleccionados para participar en los cursos serán liberados de sus tareas docentes con cargo a los cupos habilitados por el Ministerio, durante el desarrollo de la fase teórica.

Duodécimo.—Los Profesores interesados presentarán dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sus solicitudes, directamente en su respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia o en las dependencias establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Solicitud según anexo IV.

Un certificado médico oficial que acredite su capacitación para el ejercicio físico.

Fotocopia compulsada del título de Profesor de Educación General Básica, Diplomado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o certificado del pago de las tasas correspondientes.

Los funcionarios de carrera adjuntarán la hoja de servicios cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Otros documentos que consideren oportunos, que deberán ser acreditados suficientemente, no pudiéndose valorar ningún otro mérito que carezca de tal requisito.

Decimotercero.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión seleccionará 35 alumnos y otros diez de reserva.

Decimocuarto.—La relación provisional de seleccionados se hará pública en las Universidades y Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión seleccionadora.

Decimoquinto.—Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección citará a los seleccionados y a los alumnos de reserva para la realización de las pruebas de aptitud física que se especifica en el anexo V, debiendo superar los mínimos establecidos en cada prueba para poder ser admitido al curso.

Decimosexto.—Una vez realizadas las pruebas, se publicará la lista definitiva de admitidos y será remitido un ejemplar a la Universidad que va a impartir el curso y otro ejemplar a la Subdirección General de Formación del Profesorado, según el modelo recogido en el anexo VI.

Decimoséptimo.—Los Profesores seleccionados se matricularán en la Universidad correspondiente dentro de los plazos que se establezcan.

Decimoctavo.—La evaluación final de los Profesores participantes se realizará en términos de apto o no apto.

Todos los Profesores que superen el curso, obtendrán el Diploma de Especialista en Educación Física, que será expedido por la Universidad donde se realice el curso de especialización, de acuerdo con la competen-

cia que le reconoce el artículo 28.3, de la Ley de Reforma Universitaria, y según lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Madrid, 7 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO I

Lugares en los que se realizan los cursos	Fecha de inicio	Dirigidos al Profesorado de las provincias
Albacete (un curso).	Septiembre.	Albacete.
Ciudad Real (un curso).	Febrero.	Ciudad Real.
Toledo (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Toledo, Cuenca.
Murcia (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Murcia.
León (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	León.
Oviedo (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Oviedo, Santander.
Badajoz (un curso).	Septiembre.	Badajoz.
Cáceres (un curso).	Febrero.	Cáceres.
Salamanca (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Salamanca, Avila, Zamora.
Burgos (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Burgos, Soria, Logroño.
Valladolid (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Valladolid, Palencia, Segovia.
Alcalá de Henares (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Madrid, Guadalajara.
Madrid: U. Complutense (tres cursos).	1 C. Septiembre. 2 C. Febrero.	Madrid, Ceuta, Melilla.
Madrid: U. Autónoma (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Madrid.
Madrid: U. Politécnica (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Madrid.
Zaragoza (dos cursos).	1 C. Septiembre. 1 C. Febrero.	Zaragoza, Huesca, Teruel, Pamplona.

## ANEXO II

### 1. Objetivos:

1.1 Ampliar la formación básica de los Profesores de Educación General Básica en el área de Educación Física, de manera que les capacite como especialistas en dicha materia.

1.2 Elaborar y llevar a la práctica, aplicando bases pedagógicas y didácticas, los programas de Educación Física en la edad escolar.

1.3 Facilitar al profesorado el acceso a la especialidad en Educación Física.

### 2. Estructura del curso y contenidos básicos:

2.1 Primera fase: Curso de quinientas treinta horas, desarrolladas a lo largo de cinco meses, con una dedicación de seis horas lectivas diarias. Contenidos de esta fase:

- Aprendizaje y Desarrollo Motor.
- Bases Biológicas y Fisiológicas del Movimiento.
- Didáctica de la Educación Física.
- Educación Física de Base.
- Expresión y Comunicación Corporal.
- Educación Física de Base.
- Expresión y Comunicación Corporal.
- Educación Física en Niños con Necesidades Educativas Especiales.
- Las Actividades Físicas Organizadas.
- Teoría del Entrenamiento y el Acondicionamiento Físico.

2.2 Segunda fase: Fase de experimentación mediante prácticas dirigidas de proyectos curriculares en Centros docentes asistidos y asesorados por un Profesor tutor, con una duración de trescientas horas. El desarrollo de esta fase consistirá en:

- a) La elaboración y experimentación de una programación de Educación Física, que se aplicará en su Centro de prácticas.
- b) La participación en un seminario permanente que se realizará en horario no lectivo.
- c) La presentación de una Memoria, en la que se explicitará el desarrollo y la evaluación de la programación experimentada.

**ANEXO III**

	Puntos
Por estar acogido a los apartados F) y G), artículo 4. de la Orden de 5 de junio de 1987, como funcionario en activo .....	5
Por estar acogido al artículo 2 de la Orden de 14 de junio de 1988, como funcionario en activo .....	4
Por tener destino definitivo como funcionario en activo en un Centro de más de seis unidades, que no tenga otro Profesor especializado en Educación Física .....	2
Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en su Centro de destino .....	0,5 (máximo 3)
Por cada año de servicio como funcionario en activo del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica .....	0,4 (máximo 3)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física como contratado o interino del Ministerio de Educación y Ciencia .....	0,5 (máximo 2)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica concertados .....	0,4 (máximo 2)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica contratado por Comunidades Autónomas o Ayuntamientos .....	0,5 (máximo 2)
Por estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica no contemplados en los apartados anteriores .....	0,3 (máximo 2)
<b>Por expediente académico:</b>	
Por nota media de aprobado .....	0,5
Por nota media de notable .....	1
Por nota media de sobresaliente .....	1,5
Además se podrá computar 0,1 puntos (más por cada matrícula de honor y 0,2 si la matrícula de honor fuera del área de Educación Física).	
Por la participación en cursos o actividades de formación permanente o renovación pedagógica del área de Educación Física .....	2 (máximo)
Por otros méritos relacionados con la Educación Física .....	1 (máximo)

**ANEXO IV**

(Modelo de instancia para solicitar el curso)

Ilustrísimo señor:

El Profesor de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

**1. Datos personales:**

Apellidos ..... Nombre .....  
 Edad ..... Documento nacional de identidad número .....  
 Domicilio particular ..... Número ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Código postal ..... Provincia .....

**2. Datos académicos:**

2.1 Títulos que posee .....

2.2 Actividades de perfeccionamiento .....

2.3 Otros .....

Solicita a V. I. participar en el curso de .....  
 a celebrar en .....

En ..... a ..... de ..... de .....

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN .....

**ANEXO V**

(Pruebas de aptitud física)

Primera prueba: Salto horizontal, desde parada y con los pies juntos.

Mínimos establecidos: Hombre, 190 centímetros; mujer, 160 centímetros.

Segunda prueba: Abdominales. Treinta segundos. Tumbados boca arriba, piernas flexionadas, sujetando una pelota en la nuca, elevación y descenso del tronco.

Mínimos establecidos: Hombre, quince veces; mujer, doce veces.

Tercera prueba: 9 x 4. Partir de una línea de salida, hasta otra situada a nueve metros, recoger un taco de madera, llevándolo y dejándolo en la línea de salida. Repetir el recorrido recogiendo un segundo taco de madera.

Mínimos establecidos: Hombre, once segundos; mujer, doce segundos.

Cuarta prueba: Carrera continua de nueve minutos.

Recorrido mínimo: Hombre, 1.800 metros; mujer, 1.300 metros.

**ANEXO VI**

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en .....

Relación de Profesores seleccionados para realizar el curso de especialización de Educación Física en ..... de la Universidad de .....

Apellidos y nombre	Localidad de procedencia	DNI

**14054** RESOLUCION de 14 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Piano», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4, de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Piano», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1989, a las once horas, en el Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 11 de julio de 1989, a las once treinta horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Presidente del Tribunal, Guillermo González Hernández.

**MINISTERIO  
 PARA LAS ADMINISTRACIONES  
 PUBLICAS**

**14055** RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos).

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos), Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración